

EXTRACTO DE DOCUMENTOS ESENCIALES CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE SOBRE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, SOBRE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE USUARIOS DE SERVICIOS SOCIALES (SIUSS) EN VERSIÓN WEB, PARA LA CESIÓN DEL CÓDIGO FUENTE DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN.

- 1. Propuesta al Consejo de Gobierno.
- 2. Informe del Servicio Jurídico de la Vicesecretaría de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades
- 3. Texto del Convenio.
- 4. Memoria económica
- 5. Propuesta de la Dirección General de Familia y Políticas Sociales y Orden de la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades
- 6. Informe Memoria.



## AL CONSEJO DE GOBIERNO

Por esta Consejería se ha tramitado expediente de autorización del Convenio entre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, sobre el Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS) en versión WEB, para la cesión del Código Fuente de la aplicación Informática e Intercambio de Información.

Se trata de un Convenio que tiene por objeto, como declara su cláusula primera, la colaboración entre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, para la cesión del código Fuente de la Aplicación SIUSS Web.

Más en concreto, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad tiene cedida a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, una licencia de uso para la implantación y explotación del paquete informático del Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS), modo local, en las Corporaciones Locales de su ámbito territorial.

Este nuevo escenario exige el alojamiento de SIUSS en el servidor de la Comunidad Autónoma a fin de que pueda adaptar desarrollos específicos e implica necesariamente, la cesión del Código fuente de la citada versión por parte del Ministerio.

Así pues, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad va a conceder a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con la suscripción del citado convenio, una licencia gratuita, no exclusiva, de ámbito limitado al territorio y ámbito competencial de la misma, del Código fuente de la aplicación SIUSS Web desarrollada por el Ministerio.

En su virtud, estimándose que su contenido sustantivo es coincidente con las finalidades de servicio público atribuidas a esta Consejería en materia de Asistencia y bienestar Social, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Decreto de Presidente de la Comunidad Autónoma nº 18/2015, de 4 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, en relación con la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia y a los efectos del artículo 22.18 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y del artículo 9 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro



General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, que otorgan competencias para su autorización a ese Órgano de Gobierno, se eleva el expediente tramitado proponiendo se adopte el siguiente

#### **ACUERDO**

Autorizar la celebración del Convenio entre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, sobre el Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS) en versión WEB, para la cesión del Código Fuente de la aplicación Informática e Intercambio de Información.

Murcia, a 10 de diciembre de 2015

LA CONSEJERA DE FAMILIA E IGUALDAD

DE OPORTUNIDADES





2

SOBRE DE CONVENIO INFORME PROYECTO COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES **IGUALDAD** COMUNIDAD E Y LA AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA. A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES SOBRE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE USUARIOS DE SERVICIOS SOCIALES (SIUSS) EN VERSIÓN WEB, PARA LA CESIÓN CÓDIGO DEL **FUENTE** DE LA APLICACION INFORMÁTICA E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN.

Tras ser remitido a este Servicio Jurídico el texto del convenio-tipo de referencia, procede a emitir el presente informe de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.1 de Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula la creación y el funcionamiento del Registro General de Convenios, el cual dispone que todos los convenios y acuerdos de colaboración (que concierte la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con otras entidades, ex. artículo 2 del referido Decreto) requerirán, con carácter previo a su autorización, la emisión del informe jurídico de la Unidad correspondiente de la Secretaría General de la Consejería proponente.

# OBJETO y RÉGIMEN JURÍDICO:

Se trata de un Convenio que tiene por objeto, como declara su cláusula primera, la colaboración entre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, para la cesión del código Fuente de la Aplicación SIUSS Web.

Más en concreto, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad concede a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia una licencia gratuita, no exclusiva, de ámbito limitado al territorio y ámbito competencial de la misma, del Código fuente de la aplicación SIUSS Web desarrollada por el Ministerio.

El campo de actuación del presente proyecto de convenio, se enmarca dentro de las actuaciones que en materia de Servicios Sociales prevé la Ley 3/2003, de 10 de abril, de Servicios Sociales de la Región de Murcia. Dichas



actuaciones se incardinan dentro de la acción Administrativa y de Gobierno, que nuestro Estatuto de Autonomía asume como competencias exclusivas en su articulo 10.Uno apartado 18) y que desarrolla la citada Ley.

Por último, la competencia para la tramitación del convenio propuesto corresponde dentro de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, de acuerdo con el Decreto de la Presidencia nº 18/2015, de 4 de julio, de reorganización de la Administración Regional, que recoge que es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de asistencia social y bienestar social.

De su contenido se comprueba que estamos ante un convenio de colaboración de los regulados en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Y en nuestra Comunidad Autónoma además ha de tenerse en cuenta lo previsto en la Ley 7/2004 de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (artículo 5 y siguientes).

### **CONTENIDO:**

El artículo 6 de la citada Ley 7/2004, de 28 de diciembre establece en su apartado 3º que los instrumentos de formalización de los Convenios deberán especificar los siguientes extremos:

- a) Los órganos que celebran el convenio y la capacidad jurídica con la que actúa cada parte.
  - b) la competencia que ejerce cada Administración.
- c) El objeto del Convenio, así como las obligaciones de todo orden que asumen las partes. También precisarán la entidad participante que haya de asumir la ejecución.
  - d) Su financiación.
- e) La referencia expresa al acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se otorga la previa autorización o aprobación, según proceda, así como la autorización otorgada por la Asamblea Regional o por las Cortes Generales cuando éstas fuesen preceptivas.



- f) El plazo de vigencia que deberá ser determinado, lo que no impedirá su prórroga expresa, si así lo acuerdan las partes firmantes del convenio.
- g) La extinción por causa distinta a la prevista en el apartado anterior, así como la forma de liquidar las obligaciones que se hallen en curso en tal supuesto.

Además el apartado 4º del citado precepto señala que "cuando se cree un órgano mixto de vigilancia y control, éste resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios de colaboración".

Se comprueba que el presente Convenio incluye los requisitos mínimos enumerados más arriba, así como a lo previsto en el artículo 6 de la citada Ley 30/1992, conteniendo mención de los órganos que celebran el convenio y la capacidad jurídica con la que actúa cada parte, la competencia que ejerce la Comunidad Autónoma, regulación del objeto, su financiación (en concreto, la no existencia de aportaciones económicas para las partes), las obligaciones para cada unas de las partes, su plazo de vigencia (una vigencia de 3 años con posibilidad de prórroga por acuerdo expreso de las partes), su naturaleza jurídica, la posibilidad de modificación y las causas de extinción.

Asimismo, contempla la existencia de una Comisión como órgano de Seguimiento de la ejecución de contenido del Convenio, con las funciones especificadas en su cláusula quinta.

# **COMPETENCIA y PROCEDIMIENTO:**

## Aprobación del Convenio:

Respecto a la competencia para **aprobar** el presente Convenio, cabe decir que la Ley 7/2004 de 28 de diciembre no atribuye de modo expreso a los Consejeros dicha competencia. Ahora bien, el artículo 38 de la Ley 6/2004 de 28 diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, señala que le corresponde a aquellos como titulares de sus respectivos departamentos, las atribuciones que les asigne "cualesquiera otras disposiciones". Por otro lado, el artículo 16.2 q) de la Ley 7/2004 establece que le corresponde a los Consejeros el ejercicio de las "...demás atribuciones que le confieran las leyes y reglamentos".



Así las cosas, hemos de tener en cuenta lo que dispone el Decreto 56/1996 de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, cuyo artículo 8 apartado 1, atribuye la aprobación de los Convenios a los Consejeros en las materias propias de su competencia, a excepción de los convenios a suscribir con otras Comunidades Autónomas. Por consiguiente, resulta necesaria en el presente caso, en primer término, la aprobación del Proyecto mediante Orden del Excma. Sra. Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades.

## Autorización del Convenio:

Por otro lado, cabe decir que la competencia para **autorizar** el presente Convenio corresponde al Consejo de Gobierno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6 apartado 1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, trámite que exige elevar la oportuna propuesta del texto aprobado a dicho Órgano de Gobierno, al que se someterá con los antecedentes el expediente.

Dicha propuesta debe ser elevada por la Excma. Sra. Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, por cuanto el artículo 16.ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece la facultad de los Consejeros de proponer al Consejo de Gobierno la autorización, en la esfera de su competencia, de acuerdos específicos de colaboración con otras entidades públicas ó privadas.

## Suscripción del Convenio:

En cuanto a la suscripción del presente Convenio, el artículo 7 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece que "corresponde al Presidente de la Comunidad Autónoma suscribir los Convenios que se celebren con otras Comunidades Autónomas así como los que se celebren con la Administración del Estado y suscriban los Ministros".

En su apartado 2 añade que "en los demás supuestos la firma de los convenios corresponde al Consejero competente por razón de la materia, salvo avocación de la competencia por parte del Presidente. En el caso de que se autoricen a propuesta conjunta de dos o más Consejerías, el convenio lo



suscribirá el Consejero que designe el Consejo de Gobierno, de entre los proponentes".

Así pues, de conformidad con el mencionado apartado 2 del artículo 7 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, corresponde a la Excma. Sra. Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, la suscripción del presente Convenio al firmarse por la Directora General de Servicios para la Familia y la Infancia.

# Otros aspectos en la tramitación del Convenio:

Por lo que respecta a su tramitación, es preciso añadir que, como se deriva de su cláusula tercera, la suscripción del convenio no supone obligaciones económicas para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En este sentido, consta en el expediente memoria económica de fecha 28 de octubre de 2015, en la que se concluye que "desde el punto de vista económico-presupuestario, la firma del presente convenio no supone compromiso económico actual específico para la Consejería de Sanidad y Política Social (entendemos que la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades), cumpliendo con sus obligaciones, en su caso, a través de sus medios materiales y personales, por lo que a la firma del presente convenio no se requiere realizar gestión económica alguna y no existe inconveniente alguno en continuar con el mismo".

Así pues, el contenido del proyecto de Convenio que se informa, se considera en términos generales, ajustado a las previsiones de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de la Ley 6/2004 de 28 de diciembre del Estatuto de Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y al Decreto 56/1996 de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.



En virtud de lo expuesto, se informa favorablemente el presente Proyecto de Convenio entre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, sobre el Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS) en versión WEB, para la cesión del Código Fuente de la aplicación Informática e Intercambio de Información.

Murcia, a 9 de diciembre de 2015. LA ASESORA DE APOYO JURÍDICO

V° B EL JEFE DE SERVICIO JURÍDICO



# **CONVENIO DE COLABORACIÓN**

## **ENTRE**

EL MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

Y

LA COMUNIDAD AUTÓNOMA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

SOBRE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE USUARIOS DE SERVICIOS SOCIALES (SIUSS) EN VERSIÓN WEB,

PARA LA CESIÓN DEL CÓDIGO FUENTE DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA
E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN





CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, SOBRE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE USUARIOS DE SERVICIOS SOCIALES (SIUSS) EN VERSIÓN WEB, PARA LA CESIÓN DEL CÓDIGO FUENTE DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN

En Madrid, a.....de 2015

#### **REUNIDOS**

De una parte, doña María Salomé Adroher Biosca, Directora General de Servicios para la Familia y la Infancia, nombrada por Real Decreto 247/2012, de 23 de enero (B.O.E. n.º 20, de 24 de enero), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre competencia para celebrar convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas y a la delegación de competencias contenida en el apartado sexto, 1b) de la Orden SSI/131/2013, de 17 de enero, sobre delegación de competencias (B.O.E. de 1 de febrero).

Y de otra, doña Violante Tomás Olivares como Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, nombrada por Decreto de la Presidencia nº 26/2015, de 4 de julio, (BORM nº 152, de 4 de julio de 2015) en virtud de su cargo y de las facultades que le confiere el artículo 16.2 a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Suplemento nº 11 del BORM nº 301, de 30 de



diciembre), en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha

Ambas partes intervinientes en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose mutuamente capacidad y legitimación para obligarse y convenir, y al efecto

### **MANIFIESTAN**

Que siendo la información un instrumento técnico de fundamental importancia en el sector de los Servicios Sociales, se considera necesaria la colaboración entre las distintas Administraciones Públicas en las que se genera la misma.

Que el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, es el Departamento de la Administración General del Estado al que le corresponde, en virtud del Real Decreto 200/2012, de 23 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y se modifica el Real Decreto 1887/2011, de 30 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, a través de la Secretaría de Estado de Servicios sociales e Igualdad, desempeñar las funciones en materia de cohesión e inclusión social, y la Comunidad Autónoma Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica.......que aprueba el Estatuto de Autonomía de la misma le confiere competencias en materia de Acción Social y Servicios Sociales, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, desean formalizar un Convenio de colaboración entre ambos.

Que tal convenio es acorde al espíritu que informa la citada Ley 30/1992, en cuanto a lo que recoge el artículo 4 de la misma sobre las relaciones que deben regir entre las Administraciones Públicas.





Que la evaluación y análisis de la demanda de los usuarios es un instrumento técnico de fundamental importancia en el sector de los servicios sociales para adecuar los recursos existentes a las necesidades planteadas y diseñar futuros programas de actuación.

Que dentro de las instancias de colaboración técnica, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad tiene cedida a la Comunidad Autónoma Región de Murcia una licencia de uso para la implantación y explotación del paquete informático del mencionado sistema de información, modo local, en las Corporaciones Locales de su ámbito territorial.

Que el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad ha desarrollado una nueva versión de SIUSS para su trabajo en Web.

Que el nuevo escenario exige el alojamiento de SIUSS en el servidor de la Comunidad Autónoma, a fin de que pueda adaptar desarrollos específicos, e implica, necesariamente, la cesión del código fuente de la citada versión por parte del Ministerio.

De conformidad con lo expuesto, las partes firmantes desean formalizar el presente convenio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, con arreglo a las siguientes

# **CLÁUSULAS**

PRIMERA.- Objeto del convenio.- Constituye el objeto del presente convenio, la colaboración entre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Comunidad Autónoma Región de Murcia, a través de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, para la cesión del Código Fuente de la aplicación SIUSS Web.



**SEGUNDA.-**Obligaciones y Compromisos de las partes.- El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad concede a la Comunidad Autónoma Región de Murcia una licencia gratuita, no exclusiva, de ámbito limitado al territorio y ámbito competencial de la misma, del código fuente de la aplicación SIUSS Web desarrollada por el Ministerio.

Dicha concesión de licencia se produce bajo las siguientes condiciones:

## 1.- Autoriza a la Comunidad Autónoma a:

- Utilizar para sí una sola copia de la aplicación. En caso de no renovación del Convenio, por denuncia expresa de la Comunidad Autónoma, y si este no fuese sustituido por otro en el que ésta se compromete a remitir al Ministerio los datos de SIUSS de su ámbito territorial, en los términos recogidos en el apartado 3 de la Cláusula, dejará de utilizar el código fuente que se hubiera extraído de la aplicación para su uso independiente de la misma.
- Instalar la aplicación en la ubicación que la Comunidad Autónoma determine.
- Utilizar la aplicación para propósitos que no contravengan aquellos para los que se diseñó inicialmente por el Ministerio.
- Modificar la aplicación para sus propias necesidades siempre que dicha modificación no contravenga el punto anterior. Cualquier modificación se pondrá a disposición del Ministerio de forma gratuita para su posible aprovechamiento en otra Comunidad Autónoma.

La licencia no autoriza otros usos más que los descritos anteriormente y en especial no autoriza a:

 Obtener un beneficio o rendimiento económico basado en todo o en parte, directa o indirectamente en la aplicación, exceptuando la atención de la propia instalación de la Comunidad Autónoma amparada por ésta licencia.





- Distribuir la aplicación y documentación de la misma, modificada o no, sin la autorización expresa, condicionada y constatable del Ministerio.
- Imponer limitación alguna al Ministerio sobre sus derechos de autor.

# 2.- Las condiciones de soporte y actualización son:

- ➤ El Ministerio pondrá a disposición de la Comunidad Autónoma una dirección/URL de la Red Sara desde la cual ésta pueda descargar el código de la aplicación según se vayan liberando las diferentes versiones evolutivas y/o correctivas junto con todos los elementos necesarios para la construcción de la misma.
- ➤ El Ministerio excluye de la descarga el código que no es compartible bien por razón de derechos de autor, bien por razones de aplicabilidad. Dichos componentes deben ser adquiridos o sustituidos o suplidos por la Comunidad Autónoma. En concreto en el momento de firmar el presente convenio se excluyen los siguientes componentes:
  - Librería externa 'Access\_JDBC40' para la descarga de datos en formato Microsoft Access.
  - Servicio interno del Ministerio para la validación de certificados electrónicos de firma denominado 'Servcert'.
- La Comunidad Autónoma se compromete a mantener en todas las pantallas y pestañas de la aplicación el logo del Ministerio e inicial de ayuda el texto: "Aplicación desarrollada inicialmente por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad".
- ➤ La aplicación no es un sistema acabado, si no que se encuentra en proceso de desarrollo y mejoras. Por tanto puede contener defectos o fallos inherentes al proceso de desarrollo de este tipo de programas, sin que estos hechos supongan motivo de responsabilidad de ningún tipo para el Ministerio más allá de realizar su mejor esfuerzo para solucionarlos.





- ➤ El Ministerio no será responsable de los daños y perjuicios de cualquier clase, directos o indirectos, materiales o morales, que pudieran derivarse de la licencia o del uso de la aplicación.
- ➤ La entrega del código se hace como está, es decir tal y como lo utiliza el Ministerio en sus instalaciones, sin asumir éste ninguna responsabilidad, garantía, adaptación, soporte o apoyo especial. En concreto el Ministerio no se compromete a considerar ningún cambio o versión especial de la aplicación a petición única de la Comunidad Autónoma.
- ➤ No corresponde al Ministerio el soporte de ningún tipo (funcional, de conectividad, infraestructura, etc...) asociado al uso de la aplicación cedida por parte de los usuarios funcionales de la misma.
- ➤ El Ministerio atenderá las incidencias que reporte la Comunidad Autónoma en las mismas condiciones que al resto de Comunidades Autónomas. Es decir, atendiendo únicamente las incidencias que se den o reproduzcan en la aplicación instalada en el Ministerio.
  - A estos efectos la Comunidad Autónoma deberá reportar únicamente las incidencias que consiga reproducir en alguno de los entornos productivos del Ministerio, aportando las evidencias que obtenga de estos en su reporte. El Ministerio no atenderá reportes ni apoyará cualquier investigación o análisis que no vengan con estas evidencias.
- ➤ El Ministerio se compromete a informar a la Comunidad Autónoma, al menos una vez al año, del alcance de las funcionalidades nuevas y/o a modificar durante el mismo, junto con una estimación del mes en que se prevé su puesta en producción.
- 3.- La Comunidad Autónoma se compromete a enviar, anualmente, al Ministerio, y, a efectos, exclusivamente estadísticos, la información necesaria para la explotación de los datos, mediante decargas de los mismos, adaptadas a la última versión de la Interfaz SIUSS Web de Explotación de Datos. Dicha información se referirá a la disponible en la Comunidad de todas las Unidades de Trabajo Social, incluida la de aquellas que no utilicen SIUSS como herramienta de gestión para los servicios sociales comunitarios municipales.





**TERCERA.-** Compromisos económicos.- El presente convenio no conlleva compromisos económicos.

CUARTA.- Jurisdicción.- Este Convenio se formaliza de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y tiene carácter administrativo, quedando excluido del ámbito del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, al amparo del artículo 4.1 c), siendo la Jurisdicción Contencioso-administrativa la competente para conocer de los conflictos a que la ejecución del convenio pudiera dar lugar.

**QUINTA**.- Comisión de Seguimiento.- La Comisión Delegada del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia interpretará el convenio y conocerá de las discrepancias a que su ejecución pudiera dar lugar.

La comisión de seguimiento velará por el cumplimiento de las cláusulas del convenio y decidirá sobre las posibles revisiones futuras referentes a lo convenido y que afecten al conjunto de las Comunidades Autónomas.

Esta comisión se reunirá al menos una vez al año, debiéndose reflejar en un acta, los temas tratados y los acuerdos alcanzados en su caso.

Respecto al funcionamiento de la citada comisión se estará a lo dispuesto en el capítulo II del título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que regula el funcionamiento de los órganos colegiados.

**SEXTA.-** Vigencia y extinción del convenio.- El presente convenio tiene vigencia de tres años desde su firma, pudiendo prorrogarse por el mismo período, por acuerdo expreso de las partes, con anterioridad al fin de su vigencia.

No obstante la vigencia establecida en el párrafo anterior, el convenio también se extinguirá por fuerza mayor, mutuo acuerdo de las partes, imposibilidad





sobrevenida del cumplimiento de su objeto o por resolución, ante el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes intervinientes a instancia de la parte cumplidora.

**SEPTIMA.-** Modificación del convenio.- Los términos del presente convenio de colaboración podrán ser modificados de mutuo acuerdo entre las partes suscriptoras, La modificación se incorporará como parte inseparable del texto del convenio.

OCTAVA.- Fin vigencia anterior convenio.- El convenio suscrito con fecha 12 de julio de 1994 entre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Comunidad Autónoma Región de Murcia mantendrá su vigencia temporal hasta el momento en el que la Comunidad Autónoma comunique al Ministerio la finalización del proceso de implantación de SIUSS WEB.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman, por duplicado ejemplar, el presente convenio, en el lugar y fecha al principio expresados

POR EL MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA REGIÓN DE MURCIA

Mª Salomé Adroher Biosca Directora General de Servicios para la Familia y la Infancia Violante Tomás Olivares
Consejera de Familia e Igualdad de
Oportunidades



MEMORIA ECONÓMICA REFERENTE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, SOBRE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE USUARIOS DE SERVICIOS SOCIALES (SIUSS) EN VERSIÓN WEB, PARA LA CESIÓN DEL CÓDIGO FUENTE DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN

Estando la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades tramitando expediente para la suscripción del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, sobre el Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS) en versión web, para la cesión del código fuente de la aplicación informática e intercambio de información, y en cumplimiento del procedimiento establecido, se emite el presente informe.

Según se recoge en la cláusula primera del Borrador del Convenio, "Constituye el objeto del presente convenio, la colaboración entre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Comunidad Autónoma Región de Murcia, a través de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, para la cesión del Código Fuente de la aplicación SIUSS Web."

Así mismo, la cláusula segunda regula las obligaciones y compromisos de las partes, indicándose que la licencia es gratuita; y en la cláusula tercera se señala que "El presente convenio no conlleva compromisos económicos."

La cláusula sexta indica que el convenio "tiene vigencia de tres años desde su firma, pudiendo prorrogarse por el mismo periodo, por acuerdo expreso de las partes, con anterioridad al fin de su vigencia."

Por todo ello, desde el punto de vista económico-presupuestario, la firma del presente Convenio no supone compromiso económico para la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, cumpliendo con sus obligaciones, en su caso, a través de recursos materiales y humanos propios, por lo que a la firma del presente convenio no se requiere realizar gestión económica alguna y no existe inconveniente alguno en continuar con el mismo.

Murcia, 28 de octubre de 2015 La Asesora Económica Facultativa



#### PROPUESTA DE ORDEN

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia atribuye a la Comunidad Autónoma en su artículo 10.Uno,18 competencias exclusivas en materia de Asistencia, Bienestar Social y Desarrollo Comunitario.

El Decreto de Presidencia nº 18/2015, de 4 de julio, de reorganización de la Administración Regional, asigna a la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades las competencias en asistencia y bienestar social y desarrollo comunitario, quien las ejerce a través de su órgano directivo Dirección General de Familia y Políticas Sociales, por haber sido así establecido en el artículo 4 del Decreto nº 110/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, modificado por Decreto nº 215/2015, de 6 de agosto, al atribuir las competencias relativas al impulso, promoción y coordinación de la atención primaria de servicios sociales.

Por otra parte, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad tiene cedida a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia una licencia de uso para la implantación y explotación del paquete informático del Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS), modo local, en las Corporaciones Locales de su ámbito territorial.

El citado Ministerio ha desarrollado una nueva versión SIUSS para su trabajo en Web.

Este nuevo escenario exige el alojamiento de SIUSS en el servidor de la Comunidad Autónoma, a fin de que pueda adaptar desarrollos específicos, e implica, necesariamente, la cesión del Código fuente de la citada versión por parte del Ministerio.

Por todo ello, resulta conveniente la suscripción de un Convenio que tenga por objeto la colaboración entre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, para la cesión del Código Fuente de la Aplicación SIUSS Web, mediante el cual este Ministerio conceda a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia una licencia gratuita, no exclusiva, de ámbito limitado al territorio y ámbito competencia de la misma, del Código fuente de la aplicación SIUSS Web, desarrollada por el mismo.

La competencia para la tramitación del convenio propuesto corresponde, dentro de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a la Consejería de



Familia e Igualdad de Oportunidades de acuerdo con el artículo 9 del aludido Decreto 18/2015.

Más en concreto, de su contenido se comprueba que se está ante un convenio de colaboración de los regulados en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia además ha de tenerse en cuenta la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la CARM, artículos 5 y siguientes.

Además, cabe decir que se ajusta en términos generales a lo dispuesto en el apartado 2 del ya citado artículo 6, incluyéndose el plazo de vigencia (tres años desde su firma, pudiendo ser prorrogado), su naturaleza jurídica y causas de extinción.

La firma del convenio propuesto no supone obligaciones económicas para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según dispone la cláusula tercera del mismo.

A la vista de lo aquí expuesto y teniendo en cuenta el Informe-Propuesta emitido por el Servicio de Planificación y Evaluación, para el cumplimiento de los fines de interés general y social cuya consecución tienen encomendadas la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, la firma del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades sobre el sistema de Información de usuarios de Servicios Sociales (SIUSS), en versión Web, para la cesión del Código Fuente de la aplicación informática e intercambio de información, y de acuerdo con las competencias que le corresponden a esta Dirección General por el Decreto nº 110/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades,

**PROPONGO** a la Excelentísima señora Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades:

**PRIMERO:** Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades sobre el Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS), en versión Web, para la cesión del Código Fuente de la aplicación informática e intercambio de información.



**SEGUNDO:** Elevar, en su caso, al Consejo de Gobierno el expediente tramitado, facultando para su suscripción a la titular de esta Consejería, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, a 16 de octubre de 2015

LA DIRECTORA GENERAL DE FAMILIA Y POLÍTICA SOCIALES

Fdo.: Merónica López García

## **ORDEN**

Vista la anterior propuesta, y en uso de las facultades que me están conferidas por la vigente legislación, resuelvo de conformidad con lo en ello expresado.

Murcia, a 16 de octubre de 2015

LA CONSEJERA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES



Fdo.: Violante Tomás Olivares





INFORME - PROPUESTA SOBRE LA CONVENIENCIA DE SUSCRIBIR CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA SOBRE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE USUARIOS DE SERVICIOS SOCIALES (SIUSS) EN VERSIÓN WEB, PARA LA CESIÓN DEL CÓDIGO FUENTE DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN

El **SIUSS** es un sistema de información informatizado, creado en su día por el Ministerio, competente en materia de Servicios Sociales, e implantado en la Región de Murcia en el año 1994<sup>1</sup>. Es un instrumento que permite **recoger información de los ciudadanos que acuden a los Servicios Sociales de Atención Primaria**.

El sistema permite recabar los datos básicos de los **usuarios y de las intervenciones de los Servicios Sociales de Atención Primaria**. Las Utilidades más importantes del Sistema son:

- Facilita la gestión diaria de los profesionales de la intervención social (seguimiento de actuaciones, obtención rápida de datos e informes, gestión de prestaciones, etc.).
- Sirve de apoyo para un adecuado diagnóstico social.
- Es un instrumento de ayuda para acreditar la tarea de los profesionales, posibilitando una mejor organización del trabajo.
- Permite la transferencia de información entre las diferentes administraciones favoreciendo la coordinación entre las mismas.
- Posibilita el almacenamiento y organización de una información de calidad, necesaria para la evaluación y planificación. Permitiendo una evolución de cobertura del Sistema Público de Servicios Sociales de Atención Primaria.

El Sistema está estructurado en cuatro niveles<sup>2</sup>:

- Nivel de Unidad de Trabajo Social (UTS)
- Nivel de Centro de Servicios Sociales (CSS)

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Convenio de Cooperación suscrito entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de el Gobierno de la Región de Murcia sobre el Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS). Viernes 19 agosto 1994 (BOE número 198).
<sup>2</sup> Corresponde a la configuración organizativo - territorial del Sistema Público de Servicios Sociales.

- Nivel de Comunidad Autónoma (CA)
- Nivel de Ministerio (MSSSI)

Actualmente el SIUSS que esta instalado en la Región de Murcia tiene una parte troncal y de módulos idéntica al desarrollado por el Ministerio y **otra parte especifica** a la que se han añadidos nuevos módulos y adaptados otros, con el fin de cubrir las necesidades especificas de nuestra Comunidad Autónoma:

#### (Tabla I)

Programas externos (nuevos módulos o adaptaciones de la Comunidad Autónoma Región de Murcia)

**Baremo SAD** 

Maltrato Infantil (adaptación del módulo del MSSSI)

Integración de personas inmigrantes

Programa de acompañamiento para la inclusión social

Informe social dependencia

El número actual de **profesionales** que utilizan el SIUSS en la Región de Murcia es de **361 profesionales**.

El Ministerio de Sanidad, Política Social e igualdad<sup>3</sup>, tomó la determinación de afrontar un nuevo desarrollo en el **entorno WEB**, para facilitar el mantenimiento de una base de datos centralizada, en los diferentes niveles de tratamiento<sup>4</sup>, mejorando las funcionalidades de las versiones anteriores.

Dicho desarrollo solo contiene los módulos que en su día formaban parte de las versiones anteriores elaboradas por el Ministerio, con sus mismas funcionalidades, por lo que es, en parte, distinto del que está implantado en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, no contiene los programas externos elaborados desde la CARM.

Nuestra Comunidad decidió, implantar esta versión Web del Ministerio<sup>5</sup> realizando las adaptaciones de los programas externos<sup>6</sup>, los equipos necesarios y el mantenimiento de la misma en sus instalaciones.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> En el año 2009.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Entidad Local – Comunidad Autónoma – Ministerio.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> El Ministerio nos facilitará la aplicación Web.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Desde la Dirección General y en el marco de del Convenio de Colaboración para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria, el Ayuntamiento de Cartagena está realizando los trabajos de adaptación de los módulos de la CARM, con la dirección y supervisión del Servicio de Informática encargado de la Consejería de Sanidad y Política Social.



Dirección General de Familia y Políticas Sociales

Para la realización de los programas externos adaptados a la nueva versión resulta necesaria la cesión del código fuente de la aplicación informática del SIUSS en web, por lo que entendemos que la suscripción de este convenio es necesaria ya que supone poder utilizar el SIUSS troncal en versión web, con la posibilidad de incorporar los módulos específicos.

En referencia al intercambio de información, entendemos que ésta es un instrumento técnico básico para el sistema de servicios sociales, por lo que se está de acuerdo en la remisión anual de la información necesaria para la explotación de datos al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Por todo lo expuesto y, una vez consultado el servicio de informática de la Consejería convenio respecto a los términos del convenio y aceptada la propuesta de ampliación del plazo de vigencia del mismo, se informa favorablemente de la suscripción de este Convenio.

En Murcia a 6 de Octubre de 2015 El Jefe de Servicio de Planificación y Evaluación

Vo Bo

y Políticas Sociales